

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera a partir del ejercicio 2011, de conformidad con disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

La Superintendencia de Compañías mediante la Resolución No. 08.GSC-010 de fecha 20 de noviembre del 2008 establece el siguiente cronograma para la implementación y adopción de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de dicho organismo.

REGISTRO CONTABLES Y UNIDAD MONETARIA

Los estados financieros y los registro contables de la compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La compañía incluye como efectivo y equivalente los fondos disponibles en caja y bancos e inversiones liquidas cuyos plazos no superan los 90 días.

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Se registran de acuerdo a la base del devengado, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Se ha realizado los cálculos de acuerdo a las bases legales vigentes a la fecha considerando todos los beneficios de ley para los mismos

IMPUESTO A LA RENTA

Se calcula mediante la tarifa del impuesto (25%) aplicable a las utilidades imponibles y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

De acuerdo con disposiciones vigentes, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con diversificación productiva e incremento de empleo para lo cual deberán efectuar el correspondiente incremento de capital.

RESERVA LEGAL

La compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad líquida, hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital pagado. La reserva legal no está disponible para

distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Rodríguez', written over a faint horizontal line.

Ing. Mónica Rodríguez

CONTADORA